



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0446-2013-UNAM

Moquegua, 28 de Octubre de 2013

-1-

VISTO.- La Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2013-UNAM de fecha 10 de octubre del 2013 y el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.10.2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de C.O. N° 0427-2013-UNAM de fecha 10 de octubre del 2013, dispone en su Artículo 2°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución C.O. N° 0370-2013-UNAM de fecha 28 de agosto de 2013, conforme al siguiente texto: "Artículo 3°.- Autorizar el Fondo Fijo para Caja Chica, en forma mensual y renovable, por el monto de S/. 8,300.00 (Ocho mil trescientos con 00/100 nuevos soles), con la siguiente distribución interna:

DEPENDENCIA	MONTO S/.	FTE. FTO.	RESPONSABLE DEL MANEJO
PRESIDENCIA	1,500.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	900.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA	1,000.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL	300.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
COORDINACIÓN SEDE ILO	500.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. ALEJANDRINA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
COORDINACIÓN EXTENSIÓN ICHUÑA	700.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
CARRERAS PROFESIONALES-SEDE MARISCAL NIETO	400.00 para cada una	Recursos Ordinarios, Meta 08	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
CARRERAS PROFESIONALES - SEDE ILO	500.00 para cada una	Recursos Ordinarios, Meta 08	CPC. ALEJANDRINA FERNANDEZ SÁNCHEZ
OF.ASESORÍA LEGAL	400.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
OF. IMAGEN INSTITUCIONAL	200.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
OF. DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA	100.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ

Que, el artículo 10° de la R.D. N° 001-2011-EF-77 que complementa y modifica la directiva de tesorería aprobado por R.D. N° 002-2007-EF-77.15 establece en su numeral 10.1 que "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados..."; su numeral 10.4 inciso a) señala que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF///.15 y, adicionalmente a lo dispuesto en el siguiente artículo: a) El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para la adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos". El inciso b) de la norma señala que "El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder de diez por ciento (10%) de una UIT (S/. 3,700.00), salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 de esta norma.

Que, con Resolución C.O. N° 441-2010-UNAM de fecha 30 de diciembre del 2010, se aprobó la Directiva "Uso de Fondos para pagos en efectivo y fondo fijo para caja chica de la UNAM para el año fiscal 2010" cuyo ...//



**PERÚ****CONAFU**
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades**UNAM**
Universidad Nacional de Moquegua**PRES**
Presidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0446-2013-UNAM

Moquegua, 28 de Octubre de 2013

-2-

///... numeral 6.1 de Apertura de fondos para pagos en efectivo y caja chica, dispone que "La Comisión Organizadora mediante Resolución apertura el Fondo para Pagos en Efectivo y/o Caja Chica, señalando la Unidad Orgánica a la que se le asigna el Fondo, el responsable de su administración, el monto total del Fondo, y el monto máximo por cada adquisición".



Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el 25 de octubre del año en curso, se acordó remplazar al responsable del manejo de la Caja Chica de la Coordinación de la Sede Ilo por el actual Coordinador y, en el caso de las Carreras profesionales de la Sede Ilo, por los actuales Responsables de cada Carrera Profesional, para hacer más dinámico su uso por las dependencias correspondientes.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25.10.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución C.O. N° 0427-2013-UNAM de fecha 10 de octubre de 2013, conforme al siguiente detalle:

"Artículo 2°.- Autorizar el Fondo Fijo para Caja Chica, en forma mensual y renovable, de las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de Moquegua, por el monto total de S/. 8,300.00 (Ocho mil trescientos con 00/100 nuevos soles), con la siguiente distribución interna:

DEPENDENCIA	MONTO S/.	FTE. FTO.	RESPONSABLE DEL MANEJO
PRESIDENCIA	1,500.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	900.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA	1,000.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
SECRETARIA GENERAL	300.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
COORDINACIÓN SEDE ILO	500.00	Recursos Directamente Recaudados	LIC. MARIO ROMAN FLORES ROQUE
COORDINACIÓN EXTENSIÓN ICHUÑA	700.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
CARRERAS PROFESIONALES-SEDE MARISCAL NIETO	400.00 para cada una	Recursos Ordinarios, Meta 08	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL - SEDE ILO	500.00	Recursos Ordinarios, Meta 08	ING. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA - SEDE ILO	500.00	Recursos Ordinarios, Meta 08	ING. VANEZA FLORES GUTIERREZ
CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA -SEDE ILO	500.00	Recursos Ordinarios, Meta 08	ING. VILMA AMALIA VILCA CACERES
OF.ASESORÍA LEGAL	400.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
OF. IMAGEN INSTITUCIONAL	200.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ
OF. DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA	100.00	Recursos Directamente Recaudados	CPC. JUAN ANTONIO SALAZAR RAMIREZ



Sh:





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

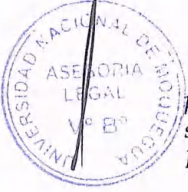
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0446-2013-UNAM

Moquegua, 28 de Octubre de 2013

-3-



Artículo 2°.- El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder de diez por ciento (10%) de una UIT (S/. 3,700.00), salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 de la R.D. N° 001-2011-EF-77 que complementa y modifica la Directiva de Tesorería aprobada por R.D. N° 002-2007-EF-77.15.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto, toda disposición que se oponga al presente acto administrativo.

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

[Handwritten signature]
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Handwritten signature]
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OEF
OPD
Coord. Sede Ilo
CPIAM
CPII
CPIF
ARCHIVO (2)